JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00070** 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN EN RECONVENCIÓN EN CUADERNO PRINCIPAL. POR LA SECRETARÍA, SE CORRERÁ TRASLADO CONJUNTO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se ordena incorporar al expediente y para los fines procesales correspondientes, la contestación a la demanda de reconvención, con sus anexos, que oportunamente presenta la acá Seguros de Vida Suramericana S.A., por intermedio de su apoderado judicial, escrito del cual se desprenden excepciones de mérito.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 371 del CGP, en el cuaderno principal, y por la Secretaría del Juzgado, se correrá traslado a cada demandante de las excepciones de mérito propuestas por los polos pasivos en las respectivas demandas.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 182

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 29 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39aac17a8c71ff8d71aca8ecd815d4302782f6f26fd7c1ffc5de04dbd4936d60**

Documento generado en 28/11/2022 11:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica